

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11106.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-T-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora TARIFEÑO ALICIA ELBA, D.N.I. N° 13.968.031, solicita la eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGN-457, a nombre de su esposo, el Sr. RANIERI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.385.335.-

Que de acuerdo a la información que surge de la encuesta socio-económica la peticionante atraviesa una delicada situación económica.-

Que, asimismo, la señora Tarifeño Alicia Elba acredita la guarda judicial, dentro del marco del Programa Familias de Cuidado Transitorio, de la niña Taquibar Falcon Juana Laura, la que padece parálisis cerebral.-

Que en función de los ingresos que la recurrente acredita, es viable condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada y otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, el día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2008, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGN-457, a nombre del señor RANIERI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.385.335.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-008-T-2007).-

ES COPIA:
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 11106 /200⁸
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-008-T-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1684
Fecha: 05 / 09 / 08